



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**

RESOLUCIÓN No. 326 del 07 de Julio de 2014.

Por la cual se ofrece material de fresado de pavimento asfáltico a título gratuito a todas las entidades públicas interesadas.

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Resolución No. 01611 del 25 de marzo de 2014 por la Dirección General de INVIA. y,

C O N S I D E R A N D O

- 1. Que de acuerdo con el artículo 14 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, la entidad tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos que se suscriban en su jurisdicción.*
- 2. Que los Directores Territoriales, tienen funciones delegadas para cumplir todas las actividades necesarias, respecto de todos los contratos que correspondan a su jurisdicción, cualquiera sea su naturaleza, y para ejecutar las labores necesarias tendientes a adelantar las actividades que se requieran para la ejecución de los contratos que se ejecutan en cada Dirección Territorial.*
- 3. **Que el artículo 108 del Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013, dispone: "Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.***

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega".

- 4. Que de acuerdo con el artículo 460-7 del manual de especificaciones técnicas del INVIA, que contempla el **FRESADO DE PAVIMENTO ASFALTICO**, donde se establece que: "...El material extraído como resultado del fresado, deberá ser transportado y acopiado en los lugares que indiquen los documentos del proyecto o que establezca el interventor y será de propiedad del Instituto Nacional de Vías..."*

5. Que la Resolución No. 01611 del 25 d Marzo de 2014, por medio de la cual se delegan unas funciones , dispones en su Artículo Séptimo: " Delegar en los Directores Territoriales del Instituto Nacional de Vías , la realización de todas las actividades necesarias para cumplir, respecto de todos los contratos que correspondan a su jurisdicción y cualquiera sea su naturaleza".
6. Que la Resolución No. 03376 del 28 de Julio de 2010, establece las funciones u obligaciones de los Gestores Técnicos, entre estas, la de Ejercer el control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales inherentes al contrato de Interventoría, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría.
7. Que mediante la Resolución No. 2566 del 16 de junio de 2010, se adopta el manual de interventoría en el Instituto Nacional de Vías, como herramienta para realizar la supervisión en la ejecución de los contratos de obra e interventoría de obra. Que el citado manual de interventoría, contempla como obligaciones el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carreteras.
8. Que el citado manual de interventoría, contempla como obligaciones el cumplimiento de las especificaciones técnicas de carreteras.
9. Que en la actualidad se esta ejecutando el Mejoramiento y Mantenimiento de las Carreteras Ipiales – Guachucal – El Espino Rutas 0801 y 1701, Departamento de Nariño, Modulo 2, y en dicha obra se realiza fresado de pavimento asfáltico y el material resultante de dicha actividad no será utilizado en ningún proyecto que adelanta la entidad, por lo que no se necesita.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial Nariño

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Ofrecer a título gratuito a todas las entidades públicas que estén interesadas en adquirir el material proveniente de los trabajos de fresado de pavimento asfáltico que se produce en la ejecución del Mejoramiento y Mantenimiento de las Carreteras Ipiales – Guachucal – El Espino Rutas 0801 y 1701, Departamento de Nariño, Modulo 2, para lo cual se seguirán las reglas establecidas en el artículo 108 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El material proveniente de los trabajos de fresado de pavimento asfáltico, será entregado a la entidad pública que en su manifestación haya señalado la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la solicitud. Dicho material se le hará entrega, en el sitio donde se encuentre y bajo su propia responsabilidad; para tal efecto deberá asumir el costo del cargue y transporte del mismo hasta el sitio que la entidad pública tenga dispuesto para su depósito.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Territorial suscribirá un acta con el representante legal de la entidad pública que resulte favorecida con la adjudicación a título gratuito del material de fresado de pavimento asfáltico, en la que conste la entrega y recibo del mismo, indicando la necesidad que se va a cubrir, precisándose que el material quedará bajo la responsabilidad de quien lo recibe y por lo tanto estarán a su cargo, entre otras, el costo del cargue y transporte, así como la ejecución de todas las medidas de seguridad y adecuado manejo ambiental y control de su utilización en la infraestructura vial de competencia de la entidad pública que recibe el material.

[Firma]

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, la cual se surtirá en la página Web de la entidad: www.invias.gov.co, por el término de diez (10) días calendario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los siete (7) días del mes de Julio de dos mil catorce (2014).


CESAR ENRIQUE MORAN FERNANDEZ
Director Territorial Nariño

Proyectó: Nora G. Marcillo Villota

Aprobó : Dr. Juan Carlos Ordoñez Olmedo 



Invias Gestión Pública con Calidad